



Cooperativa
Cuenca del Salado

CARTILLA DE SERVICIOS



Salud

Asistencia Orientación medica telefónica



Asistencias

Servicio de asistencia Plomería por urgencia

Servicio de Cerrajería por emergencia

Servicio de asistencia Vidriería por urgencia

Servicio de asistencia Electricidad por urgencia

Tramitación de documentos en caso de robo

Traslado en taxi o remis en caso de robo

Help desk 7x24 Asistencia Remota y Telefónica

Asesoramiento en la compra de dispositivos tecnológicos

Asistencia Contable Telefónica

Profesor online

Asistencia veterinaria por video llamada

Concierge, gestión de tramites y asesoramiento

Consultoría legal telefónica



Descuentos

Descuento en comercios

Proveeduría



Financiación

Créditos personales



Asistencia Orientación medica telefónica

Servicio de información proporcionado por profesionales del área de la salud, operativo durante las 24 horas y los 365 días, orientado a responder las inquietudes efectuadas por el **AFILIADO** y los beneficiarios del mismo, en búsqueda de una solución u orientación sobre enfermedades, dolencias, síntomas, malestares, imprevistos de salud, interacción de medicamentos, seguimiento de enfermedades crónicas, medidas de autocuidado en salud, consultas sobre urgencias médicas y primeros auxilios, Información sobre medicamentos, orientación Adulto Mayor, consultas sobre evolución de distintos tratamientos, Información Toxicológica, salud, pestes, vómitos, cólicos, dolores estomacales, contagios, temas respecto a la leche materna, trastornos del sueño, entre otros.

La compañía de asistencias no es responsable por las acciones o determinaciones que realice o adopte el **AFILIADO** o sus beneficiarios posterior a la orientación telefónica.

Exclusiones del servicio:

Prescripción de medicamentos.
Coordinación de citas médicas.
Diagnóstico de enfermedades o accidentes.

Esta asistencia tendrá un límite de 5 eventos al año y sin límite del costo del servicio.



Asistencia de plomería por urgencia

Cuando se produzca rotura de las cañerías fijas de agua del interior del **DOMICILIO**, la empresa de asistencias coordinará con la mayor prontitud posible, la visita de un operario que realizará la reparación de urgencia precisa para que la avería quede subsanada, siempre y cuando el estado de tales instalaciones y de su entorno lo permitan.

La asistencia cubre la reparación de llaves con filtración de agua (si la llave no puede ser reparada, el afiliado debe aportar una nueva para su instalación si así lo requiere), filtraciones de tanques de inodoro, filtración en sifones y filtración en cañerías visibles. Para esto el afiliado debe tener visible y detectada la fuga de agua y estar completamente despejada el área de trabajo.

Este servicio debe ser reportado a la compañía de asistencias oportunamente, con máximo de 48 horas después de ocurrida la emergencia.

Exclusiones del servicio:

- Solicitudes reportadas después de 48 horas desde ocurrida la emergencia
- Las reparaciones de averías o artefactos que se encuentren fuera de la vivienda del **AFILIADO**, entendiéndose como en patio, antejardín, jardines laterales, etc. Todo lo que se encuentre fuera de la vivienda.
- Las reparaciones de averías y filtraciones en cañerías de alimentación de agua potable o de artefactos conectados a estas que no pertenezcan a la vivienda del **AFILIADO**.



- Cualquier tipo de repuesto, accesorio o artefacto que requiera ser reemplazado, como llaves, grifería, flexibles y mangueras de ducha, mangos de ducha, sifones y desagües de cualquier material distinto de PVC.
- La reparación, reubicación, desmonte, instalación y/o reemplazo de receptáculos y soportes de bañadera, ducha, lavamanos, lavaplatos, inodoro, etc.
- La reparación de averías propias de cualquier elemento ajeno a conducciones o cañerías de alimentación de agua potable de la vivienda.
- La reparación de averías en la red de gas o calefactores (Calefón, termos, estufas, etc.)
- La reparación de averías que se deriven de humedad o filtraciones, así como los daños de albañilería y/o carpintería que se pudiesen ocasionar.
- Los daños causados por la naturaleza.
- La reparación del medidor de consumo del servicio de agua y su llave de paso.
- Fugas asociadas a piscinas o circuitos de riego automático.
- Cualquier trabajo en Cañerías Tipo Termo fusión u otras distintas de PVC y cañerías de calefacción o asociadas a artefactos de calefacción.
- Troncales/caños maestros de red de agua (cañerías, tee, uniones y codos de éstas).
- Modificaciones o cambio de cañerías en general.
- Trabajos de albañilería y de carpintería previos y/o posteriores a cualquier reparación asociada a las coberturas del servicio de plomería.
- Movimiento de muebles, picado y/o recubrimiento de muros, cerámicos, azulejos, etc.
- La reparación de averías o fallas de cualquier elemento ajeno a las cañerías, tanques, llaves u otras instalaciones fijas de agua de la vivienda o inmueble del Afiliado.
- El cambio o reposición de llaves de lavamanos, lavaplatos o de paso (éstas las aportará el afiliado a su gusto y elección).
- El cambio o reposición de válvulas de descarga de tipo continua.
- La reparación o reposición de averías propias de grifos, cisternas, depósitos, calderas, calentadores o calefones junto con sus acoples, tanques hidroneumáticos, bombas hidráulicas, radiadores, aparatos de aire acondicionado, lavadoras, secadoras, u otro aparato doméstico conectado a las tuberías de agua y, en general, de cualquier elemento ajeno a las conducciones de agua propias de la vivienda.
- Arreglo de fluviales de agua exteriores de la **VIVIENDA AFILIADA**.
- Reparación de goteras en techos, cielos o muros.
- Destapes de ductos, cañerías y/o artefactos de descarga de aguas (W.C., bañadera, lavamanos, lavaplatos, desagües, cámaras, alcantarillas, pozos, fosas sépticas, etc.)
- Destape o limpieza de cañerías de alimentación de agua potable.
- Limpieza general de pozos o fosas sépticas.
- Trabajos en altura (altura máxima de 2 metros).
- Cualquier tipo de trabajo o reparación en que la compañía de asistencias determine que existió manipulación o intervención del AFILIADO o de terceros.
- Cualquier tipo de reparación en áreas comunes de edificios o condominios o en instalaciones de propiedad de la empresa sanitaria correspondiente.

- Cualquier tipo de trabajo o reparación de verticales de edificios y condominios.
- Cualquier tipo de trabajo o reparación en negocios, locales comerciales o inmuebles destinados al uso comercial.
- Detección de fugas de agua o de gas.

Esta asistencia tendrá un límite de 4 eventos al año y un límite de \$5.500 por servicio.



Servicio de cerrajería por emergencia

Cuando a consecuencia de cualquier hecho accidental como pérdida, extravío o robo de llaves o inutilización de la cerradura por intento de robo del **DOMICILIO** del afiliado, no sea posible la apertura de la vivienda, y el **AFILIADO** quede imposibilitado de ingreso al domicilio, la empresa de asistencia coordinará, con la mayor prontitud posible, la visita de un operario que realizará la reparación de urgencia necesaria para restablecer la apertura de la puerta principal de acceso al **DOMICILIO**.

El AFILIADO podrá solicitar los servicios de cerrajería en los siguientes escenarios:

- En caso de extravío o robo de llaves, el **AFILIADO** podrá solicitar apertura de la puerta de acceso principal del **DOMICILIO** y cambio de cilindro con entrega de llaves.
- En caso de que el **AFILIADO** no pueda ingresar o salir del **DOMICILIO** podrá solicitar la apertura de la puerta de acceso principal.
- En caso de inutilización de la cerradura y picaporte de la puerta de acceso principal por robo o intento de robo, el **AFILIADO** podrá solicitar la instalación de una nueva cerradura y picaporte (Estas deberán ser aportadas por el **AFILIADO** a su gusto y preferencia).

Este servicio debe ser reportado a la compañía de asistencia oportunamente, con máximo de 48 horas después de ocurrida la emergencia. Cada picaporte o cerradura se considera un evento utilizado. Este servicio solo puede ser solicitado por el titular y solo será realizado en presencia de este, quien deberá acreditar propiedad o relación directa con el domicilio para evitar aperturas a terceros y por seguridad de los bienes.

Exclusiones del servicio:

- La apertura, cambio o reposición de cerraduras o picaportes de puertas que impidan el acceso a partes internas del inmueble o puertas interiores.
- La apertura de chapas, reparación de picaportes o cerraduras o cualquier evento preexistente o cuyo origen sea anterior al inicio de vigencia del **AFILIADO**.
- La apertura, cambio, reposición o reparación de cerraduras de guardarropas, despensas y alacenas, así como cualquier otra puerta que no forme parte del acceso principal del domicilio del **AFILIADO**.
- La reparación y/o reposición de cerraduras o picaportes dañadas o inutilizadas por efecto del desgaste natural u obsolescencia.
- La reparación, reposición o instalación de puertas, rejas o portones.
- En caso de que el afiliado tenga acceso por una puerta secundaria, no tendrá cobertura dado que no implica urgencia.

- Protecciones de puertas, rejas y portones.
- Las cerraduras eléctricas/electrónicas, portero eléctrico y video porteros.
- La mantención de las chapas de la vivienda.
- Las copias de llaves al afiliado si no están derivadas de un cambio de combinación derivado de extravió de llaves o de un robo o intento de robo.
- Cualquier tipo de trabajo o reparación en que la compañía de asistencias determine que existió manipulación o intervención del **AFILIADO** o de terceros.
- Cualquier tipo de trabajo, apertura o reparación de picaportes o cerraduras ubicadas en espacios comunes de edificios y condominios.
- La compañía de asistencia no se responsabiliza por la reposición de cristales en la eventualidad de que el **AFILIADO** rompa alguna ventana para poder acceder al **DOMICILIO** en caso de no poder ingresar por la puerta de acceso principal.

Esta asistencia tendrá un límite de 4 eventos al año y un límite de \$5.500 por servicio.



Asistencia de vidriería por urgencia

Cuando a consecuencia de un hecho imprevisto se produzca la rotura de alguno de los vidrios de puertas o de ventanas exteriores y se genere una necesidad inmediata de reposición de vidrios, que formen parte del perímetro horizontal del domicilio del **AFILIADO**, poniendo en riesgo la seguridad de este, sus ocupantes, o de terceros, se coordinará a la brevedad la visita de un técnico para solucionar esta eventualidad, siempre y cuando las condiciones de la infraestructura, del día y la hora lo permitan. La cobertura del servicio incluye el costo de los materiales, traslado del operario y mano de obra.

Este servicio debe ser reportado a la compañía de asistencias oportunamente, con máximo de 48 horas después de ocurrida la emergencia.

Exclusiones del servicio:

- El servicio no incluye modificaciones ni mejoras a las instalaciones ya existentes.
- Cualquier clase de espejos, y cualquier tipo de vidrios que, a pesar de ser parte de la edificación, en caso de una rotura, no formen parte del perímetro horizontal de la vivienda.
- Roturas de vidrios por fenómenos naturales y por condiciones climáticas extremas: Terremotos, Inundaciones, Temporales, Maremotos, Erupciones volcánicas, entre otros fenómenos atmosféricos catastróficos.
- Vidrios que a pesar de formar parte del perímetro horizontal del **DOMICILIO** sean vitrales, tipo bronce, de colores, vidrios espejo, ahumados, foto cromáticos, pigmentados, polarizados o similares. En cuyo caso se repondrá un vidrio normal transparente incoloro que sirva con el propósito de resolver la emergencia.
- No cubre preexistencias.
- Solicitudes reportadas después de las primeras 48 horas corridas desde ocurrida la emergencia.
- Quedan excluidos de cobertura la reposición de vidrios termo paneles, vidrios laminados, templados o de seguridad.
- Quedan excluidos de cobertura vidrios interiores que no pertenezcan al perímetro horizontal del inmueble del Afiliado.
- Ventanas o tragaluces en cielos o techos.

- Cualquier tipo de trabajo o reparación en que la compañía de asistencias determine que existió manipulación o intervención del **AFILIADO** o de terceros.
- Cualquier tipo de trabajo o instalación de cristales en negocios, locales comerciales, empresas o en espacios comunes de edificios y condominios.
- La asistencia no se responsabiliza por la reposición de cristales en la eventualidad de que el **AFILIADO** rompa alguna ventana para poder acceder al **DOMICILIO** en caso de no poder ingresar por la puerta de acceso principal.

Esta asistencia tendrá un límite de 4 eventos al año y un límite de \$5.500 por servicio.



Asistencia de electricidad por urgencia

Cuando a consecuencia de una avería en las instalaciones particulares del **DOMICILIO** del afiliado se produzca falta de energía eléctrica en toda o en alguna de sus dependencias, la compañía de asistencias coordinará, con la mayor prontitud posible, la visita de un técnico que realizará la reparación de urgencia necesaria para restablecer el suministro eléctrico, siempre que el estado de la infraestructura del domicilio y la instalación eléctrica lo permita. Para esto, el **AFILIADO** debe tener identificado el lugar de la falla o corte. Este servicio debe ser reportado a la compañía de asistencia oportunamente, con un máximo de 48 horas después de ocurrida la emergencia.

Para el correcto funcionamiento de la red eléctrica en el domicilio, se recomienda que esta tenga una potencia de 20 a 25 amperes en el empalme del medidor de electricidad y una línea eléctrica (cable) mínima de 1,5 mm para que pueda soportar correctamente y sin riesgos el consumo del domicilio. Si la potencia es inferior o la línea eléctrica es inferior a 1,5 mm, corre riesgos de sobrecarga, cortes de corriente y sus posibles consecuencias. La compañía de asistencias se exime de responsabilidad en los daños producidos por los efectos de la sobrecarga en la red eléctrica del domicilio. Para conocer la potencia de su domicilio o para aumentar la potencia de la red eléctrica, debe comunicarse directamente con la compañía de electricidad correspondiente a su **DOMICILIO**.

Exclusiones del servicio:

- La detección del corte eléctrico o falla.
- La reparación propia de elementos de iluminación, tales como lámparas, bombillas o tubos fluorescentes, u otro artefacto que utilice electricidad para su funcionamiento.
- La reparación de tableros eléctricos.
- La revisión y reparación de instalaciones eléctricas, cableados y/o puntos eléctricos cuyo montaje no se encuentre adecuado a la normativa vigente.
- La modificación o renovación del cableado eléctrico del **DOMICILIO**.
- La modificación y/o reubicación de enchufes, portalámparas, interruptores, cajas eléctricas, interruptores automáticos, tableros eléctricos.
- La reparación de averías propias de aparatos de calefacción, electrodomésticos y, en general, cualquier avería propia de un aparato que funcione por suministro eléctrico.
- La reparación o revisión de maquinarias, artefactos o cualquier otro aparato que funcione con alimentación eléctrica.
- La instalación, reubicación, revisión o reparación de Circuitos Cerrados de Televisión (CCTV) o cámaras de seguridad, sus conectores y cableado.

- Trabajos para aumentar la potencia de la red eléctrica.
- No cubre la reparación, instalación y/o la reubicación del medidor.
- Los trabajos de albañilería como desmontar y montar artefactos y muebles, retiro e instalación de cerámicas o azulejos, revestimiento de muro, pintura, etc.
- Teléfonos, porteros, timbres y redes asociados a éstos.
- Diferenciales, Timmer, transformadores, caja empalme, borneras, medidores, disyuntores, tableros (embutidos y sobrepuestos).
- Portones eléctricos o cercas de protección.
- Revisión y reparación de iluminación, cableado y alimentación eléctrica de piscinas, aires acondicionados, extractores de aire u otros elementos o artefactos conectados a la red eléctrica.
- Trabajos en altura (máximo 2 metros)
- Cualquier tipo de trabajo o reparación en que la compañía de asistencias determine que existió manipulación o intervención del **AFILIADO** o de terceros.
- Cualquier tipo de trabajo o reparación del tipo eléctrico en espacios comunes de edificios y condominios.

Los servicios de asistencia de hogar tendrán un límite conjunto de 4 eventos al año y con un límite de hasta \$5.500 pesos por cada evento.



Tramitación de documentos en caso de robo

Por solicitud del **AFILIADO** y siempre que requiera orientación telefónica por fraude, orientación en los pasos a seguir frente a la pérdida, hurto o extravío de sus tarjetas de débito y/o crédito o asesoría en la tramitación de bloqueo de documentos, la compañía de asistencia lo pondrá en contacto con un profesional de su red de abogados especializados, con el fin de darle asesoría telefónica al **AFILIADO** para indicarle las diferentes alternativas por las que puede optar respecto a su consulta, quedando excluida de responsabilidad sobre cualquier determinación que adopte el **AFILIADO** por la consulta jurídica.

Esta asistencia tendrá un límite de 1 evento al año y con un límite de hasta \$1.000.



Traslado en taxi o remis en caso de robo

En caso de robo o fraude que sufra el **AFILIADO** titular dentro de los límites del territorio nacional, la compañía de asistencia pondrá a disposición un automóvil con conductor para el traslado del **AFILIADO** dentro de Argentina.

Asimismo, la compañía de asistencia puede gestionar un reintegro económico al cliente final, siempre y cuando este evento sea reportado telefónicamente a la plataforma de atención de la asistencia y siempre que exista un comprobante que respalde el traslado del cliente.

Exclusiones del servicio:

- Traslados a domicilios distintos al informado a la compañía de asistencia.
- Traslados que sean originados por cualquier motivo distinto al robo o fraude.
- Traslados para personas distintas al afiliado titular.
- Paradas intermedias o desvíos (el traslado debe ser de punto a punto).
- Traslado de documentos, artefactos o paquetes.

- Los servicios que el **AFILIADO** haya concertado por su cuenta, sin previo consentimiento de la compañía.
- Asistencia en autopistas y/o carreteras concesionadas.
- Incumplimiento de sus obligaciones por parte del **AFILIADO**.

Esta asistencia tendrá un límite de 1 evento al año y con un límite de hasta \$1.000.



Help desk 7x24 servicio de asistencia pc remota

Por solicitud del **AFILIADO** y cuando requiera de configuraciones para su computadora, la compañía de asistencia lo pondrá en contacto con un profesional, técnico de sistemas o informático para que resuelva las inquietudes del **AFILIADO**. Para esto, el **AFILIADO** debe estar de acuerdo en intervenir su computadora a través de algún software de control remoto para poder operar la PC desde cualquier punto, entregando toda la información necesaria al técnico para conectarse al equipo, IP, ID, contraseñas, etc. Si el **AFILIADO** no cuenta con el software necesario para realizar la conexión, se realizará el soporte vía telefónica. El técnico guiará al **AFILIADO** en la instalación del software y en caso de no tener esta herramienta, el servicio queda automáticamente excluido, quedando la compañía de asistencia excluida de responsabilidad de cualquier determinación que adopte el **AFILIADO** posterior al soporte remoto. El **AFILIADO** entiende que durante el proceso pueden perderse datos de su computadora si estos no hubiesen sido debidamente respaldados por el **AFILIADO** con anterioridad. El **AFILIADO** deberá realizar backups de seguridad periódicos, y corroborar cuando se realizó la última copia de seguridad previo a dar inicio a las gestiones de soporte. La compañía de asistencia no tendrá responsabilidad alguna ante la pérdida de datos independientemente del origen de dicha pérdida. Este servicio asistencia tiene un tiempo estimado de 1 hora de duración, y solo se arreglará el problema indicado por el **AFILIADO**, en el momento de la solicitud.

Para lo anterior se considera en cobertura:

- Limpieza de virus: Sólo cuando afecte algún software. (Se excluyen los que afecten al hardware).
- Configuración de Firewall: Se habilitará según computador.
- Optimización del PC: Se realizarán las actualizaciones de programas compatibles. (Éstos deben ser suministrados por el **AFILIADO**).
- Actualización de Software: solo se actualizarán e instalarán software con licencia original proporcionada por el **AFILIADO**.
- Asistencia básica: Se considera asistencia básica los computadores asociados al sistema operativo Windows superior a XP (Los inferiores quedan automáticamente excluidos).
- Asistencia avanzada: Se asocia a los computadores con sistema operativo Macintosh o Linux.

Exclusiones del servicio:

- El **AFILIADO** no cuenta con el software necesario para realizar la conexión.
- El **AFILIADO** decide no entregar información necesaria al técnico.
- El **AFILIADO** no dispone de las herramientas para seguir las indicaciones del técnico.
- Cualquier decisión que el **AFILIADO** tome una vez terminado el soporte corre por su cuenta.
- Soporte a equipos de cómputo de modelos inferiores a Pentium III o equivalentes.
- Limpieza interna y externa del equipo de cómputo.



- Reparación de desperfectos físicos de hardware.
- Soporte a redes LAN, servidores y/o Hub/switch.
- Soporte a la instalación de programas crackeados (piratas) no originales.
- Materiales o equipos: Módems / routers, splitters, microfiltros y cable UTP.
- Recuperación de archivos eliminados accidentalmente o por formateo del disco duro.
- Reparación de archivos dañados por virus.

Para la prestación del servicio el AFILIADO está obligado a:

- Tener una copia de seguridad para la protección de sus archivos.
- Contar con conexión a internet
- La computadora objeto de la asistencia debe contar con la configuración básica inicial.

En caso contrario no se podrá concretar la prestación del servicio.

- En el caso de instalación de software, el **AFILIADO** deberá proveer las licencias respectivas para proceder con su instalación. Asimismo, el **AFILIADO** que solicite el servicio declara que renuncia a reclamar responsabilidad al profesional o técnico de sistemas o informático, por daños directos o indirectos que pudiera recibir con motivo del servicio, siempre que tales daños no se originen por dolo o culpa inexcusable del profesional o técnico de sistemas o informático. De la misma forma, el **AFILIADO** declara ser responsable por la entrada de virus y/o hackers en su equipo, que pueden generar daños y/o la pérdida parcial o total de archivos de forma irreparable, el profesional o técnico de sistemas o informático hará lo posible por reparar y recuperar los archivos que hubieran sufrido daños, pero no asume responsabilidad alguna de su pérdida.

GARANTÍA: La prestación de servicios de asistencia laptop y PC realizada por los profesionales o técnicos de sistemas o informático de la compañía de asistencia, tendrá una garantía de quince (15) días, garantía que se pierde cuando el **AFILIADO** adelanten trabajos con personal diferente al de la compañía de asistencia sobre los ya ejecutados o cuando no se avise oportunamente por parte del **AFILIADO** de la existencia de una incidencia sobre dichos trabajos.

Esta asistencia no tiene limite de uso de servicios ni límite de costo del servicio.



Asesoramiento en la compra de dispositivos tecnológicos

Por solicitud del **AFILIADO** y cuando requiera de alguna asesoría la adquisición de dispositivos tecnológicos, la compañía de asistencia lo contactará a un profesional o técnico de sistemas o informático para que atienda las posibles dudas del **AFILIADO**. Este servicio tiene un tiempo estimado de 10 minutos de duración, y solo se asesorará respecto al dispositivo indicado por el **AFILIADO** en el momento de la solicitud.

Esta asistencia no tiene limite de uso de servicios ni límite de costo del servicio.



Servicio de asistencia contable telefónica

La compañía de asistencia pondrá a disposición del **AFILIADO** personal contable competente, el cual orientará telefónicamente al **AFILIADO** sobre los procesos contables necesarios para optimizar la gestión de su negocio. La orientación es sólo para la gestión de orientación y asesoría. No incluye la revisión de la contabilidad en detalle. La compañía de asistencias no es responsable por las acciones o determinaciones que realice o adopte el **AFILIADO** o sus beneficiarios posterior a la orientación telefónica.

Exclusiones del servicio:

- Gastos de representación / Gastos de documentación.
- Elaboración, confección y/o revisión de libros, informes, propuestas o procesos contables.
- Registro de movimientos contables.

Esta asistencia no tiene limite de uso de servicios ni límite de costo del servicio



Asistencia profesor online

A solicitud del **AFILIADO**, la compañía de asistencias brindará el servicio de profesor en línea vía videollamada. El servicio consiste en que el profesional a través de una videoconferencia grabada resuelva dudas del menor y así, el menor pueda obtener una guía con un profesor especializado en la materia requerida. Las asignaturas incluidas son de Lenguaje y Comunicación, Matemáticas, Biología, Química y Física de los niveles de Educación Básica y Educación Media. El **AFILIADO** deberá especificar previamente a la compañía de asistencia la materia a consultar. La videoconferencia tiene una duración máxima de 45 minutos. Para la prestación del servicio se debe considerar que siempre y sin excepción, debe haber un adulto presente durante la video atención, supervisando la actividad. Las responsabilidades de las acciones a tomar luego de la orientación serán asumidas directamente por el **AFILIADO** o el beneficiario que lo solicite.

Para hacer efectiva la asistencia, el **AFILIADO** deberá solicitar y avisar con 1 día de anticipación a la cabina de asistencia el uso del servicio.

Condiciones del servicio:

Para asegurar la correcta atención de este servicio el afiliado debe considerar lo siguiente:

- Tener conexión a internet y conectarse a través de un computador para una mejor experiencia y rendimiento.

La calidad de la imagen y la continuidad de la atención dependerá única y exclusivamente de la conexión a internet del **AFILIADO**.

Exclusiones del servicio:

- Realización de pruebas, exámenes, evaluaciones, escritos, trabajos prácticos, guías y similares.

Esta asistencia tendrá un límite de 5 eventos al año y sin límite del costo del servicio.



Asistencia veterinario a un click videollamada

Servicio de información proporcionado por profesionales del área veterinaria vía videollamada o videoconferencia, orientado a responder las inquietudes efectuadas por el **AFILIADO**, en búsqueda de una solución u orientación sobre enfermedades, dolencias, síntomas, malestares, imprevistos de salud, interacción de medicamentos, interpretación de exámenes, seguimiento de enfermedades crónicas, medidas de cuidado en salud veterinaria, recordatorio de ingesta de medicamentos, consultas sobre urgencias médicas y primeros auxilios, información sobre medicamentos, consultas sobre evolución de distintos tratamientos, información toxicológica, salud, nutrición y alimentos. Para hacer efectiva la asistencia, el **AFILIADO** deberá solicitar y avisar con 1 día de anticipación a la cabina de asistencia el uso del servicio. El servicio tiene una duración máxima de 30 minutos.

La compañía de asistencias no es responsable por las acciones o determinaciones posteriores que realice o adopte el **AFILIADO** o sus beneficiarios, durante o posterior a la consulta.

Condiciones del servicio:

Para asegurar la correcta atención de este servicio el **AFILIADO** debe considerar lo siguiente:

- Tener conexión a internet y conectarse a través de una computadora para una mejor experiencia y rendimiento.

La calidad de la imagen y la continuidad de la atención dependerá única y exclusivamente de la conexión a internet del **AFILIADO**.

Exclusiones del servicio:

- Exámenes médicos complementarios de la mascota, procedimientos y/o tratamientos de enfermería, curaciones avanzadas y cualquier otra prestación de carácter presencial.
- Atenciones de urgencias.
- Gastos derivados de la consulta.
- Gastos o coordinación de citas posteriores a la consulta.
- Atenciones presenciales.
- Prescripción de medicamentos.

La asistencia, no reemplaza ni sustituye la atención médica presencial, la atención primaria o los chequeos preventivos de salud de la mascota.

Esta asistencia tendrá un límite de 5 eventos al año y sin límite del costo del servicio.



ConciERGE, gestión de tramites y asesoramiento

SERVICIO TELÉFONO DE CONSULTAS ESPECTÁCULOS.

Por solicitud del **AFILIADO**, la compañía de asistencia proporcionará vía telefónica información, general sobre los espectáculos más cercanos al lugar donde se encuentre el **AFILIADO**. Los gastos de entradas serán cubiertos por cuenta y riesgo del **AFILIADO**.

SERVICIO DE REFERENCIA RESTAURANTES

Por solicitud del **AFILIADO**, la compañía de asistencia proporcionará vía telefónica, información general sobre Restaurantes cercanos al lugar donde se encuentre el **AFILIADO** o que cumplan con las necesidades del **AFILIADO**.

Los gastos generados son de responsabilidad del **AFILIADO**

SERVICIO DE REFERENCIA HOTELES

Por solicitud del **AFILIADO**, la compañía de asistencia proporcionará vía telefónica, información general sobre hoteles cercanos al lugar donde se encuentre el **AFILIADO** o que cumplan con las necesidades del mismo, siempre y cuando exista la infraestructura necesaria en la zona. Los gastos generados son de responsabilidad del **AFILIADO**.

SERVICIO DE REFERENCIA RENTA CAR

Por solicitud del **AFILIADO**, la compañía de asistencia proporcionará vía telefónica, información general sobre Renta Car cercanos al lugar donde se encuentre el **AFILIADO** o que cumplan con las necesidades del mismo. Los gastos generados son de responsabilidad del **AFILIADO**.

SERVICIO DE RESERVA RESTAURANTES

Por solicitud del **AFILIADO**, la compañía de asistencia proporcionará vía telefónica, información para restaurantes cercanos al lugar donde se encuentre el **AFILIADO** o que cumplan con las necesidades del **AFILIADO**, siempre y cuando existas la infraestructura para aquello. Los gastos generados son de responsabilidad del **AFILIADO**.

SERVICIO DE REFERENCIA TURISMO DE LA ZONA

Por solicitud del **AFILIADO**, la compañía de asistencia proporcionará vía telefónica, información general respecto a lugares turísticos donde se encuentre el **AFILIADO**. Los gastos generados son de responsabilidad del **AFILIADO**.

SERVICIO DE REFERENCIA HOTELES

Por solicitud del **AFILIADO**, la compañía de asistencia proporcionará vía telefónica, información general sobre Talleres mecánicos cercanos al lugar donde se encuentre el **AFILIADO** o que cumplan con las necesidades del **AFILIADO**, siempre y cuando exista la infraestructura necesaria en la zona. Los gastos generados son de responsabilidad del **AFILIADO**.

SERVICIO DE REFERENCIA CENTROS COMERCIALES

Por solicitud del **AFILIADO**, la compañía de asistencia proporcionará vía telefónica, información general sobre Centros Comerciales cercanos al lugar donde se encuentre el **AFILIADO** o que cumplan con las necesidades del **AFILIADO**.

Los gastos generados son de responsabilidad del **AFILIADO**.

Esta asistencia no tiene limite de uso de servicios ni límite de costo del servicio.



Servicio de asistencia legal telefónica

El servicio de asistencia de orientación legal pondrá a disposición del **AFILIADO**, un completo staff de abogados, que lo orientarán telefónicamente en días hábiles de 8 a 18 hs. Además, contará con un asesoramiento completo y podrá obtener información para trámites personales en materia Civil, penal y familiar y laboral, etc.

En el caso que el **AFILIADO** desee ser representado por alguno de los abogados que prestan servicios a nuestros afiliados de manera independiente, esto será decisión libre del **AFILIADO** y del proveedor de asistencia, y la empresa de asistencia se desliga de cualquier proceso legal y/ o costo ajeno a la orientación telefónica. Todos estos gastos y responsabilidades serán asumidos directamente por el o el beneficiario que lo solicite.

La compañía de asistencias **AFILIADO** no es responsable por las acciones o determinaciones que realice o adopte el **AFILIADO** posterior a la orientación telefónica.

Exclusiones del servicio:

- Gastos de representación / Gastos de documentación.

Esta asistencia no tiene limite de usos ni límite del costo del servicio.



Descuento en comercios

El Servicio consiste en la obtención de descuentos, promociones y beneficios en una importante red de comercios de todo el país.

El programa de beneficios es de alcance nacional y cuenta con convenios comerciales que brindan descuentos y promociones especiales en comercios de diferentes rubros como Supermercado, Indumentaria, Gastronomía, Salud, Hogar, Entretenimiento, Viajes, entre otros.

Para conocer los beneficios y los comercios adheridos, los Asociados deberán ingresar al Portal de Beneficios a través del sitio web de Cooperativa Cuenca del Salado, <https://addiuva.arventcloud.com/index> . Los beneficios están organizados en diferentes categorías para mejorar la búsqueda según la localidad y los intereses de cada persona.



Proveeduría

El Asociado podrá adquirir productos de las siguientes categorías: TV, Video, Electro-Cocina, Cámaras, Aire acondicionado, Lavarropas, Heladeras. Dichos productos podrán pagarse de forma preferencial a través de depósito bancario, tarjeta de crédito, link de pago o adquiriendo un préstamo personal con Cooperativa Cuenca del Salado.

Los productos podrán ser recibidos en el domicilio del Asociado o retirados en la oficina de atención más cercana a su domicilio.

Para utilizar el Servicio el Asociado deberá ingresar al sitio web de Cooperativa Cuenca del Salado, y hacer clic en la solapa Proveeduría donde será redirigido a la pagina correspondiente <https://www.instagram.com/hogarcoopcuenca/> para conocer todos nuestros productos disponibles.

Ante cualquier consulta. Puede comunicarse a los teléfonos de contacto detallados.



Créditos personales

El Servicio consiste en el otorgamiento de créditos personales a sola firma y sin garantes.

Existen diferentes planes de acuerdo a las distintas modalidades de cobro, así como del riesgo crediticio que implique la operación para la Cooperativa.

En la actualidad y en función de los convenios de cobranza vigentes, pueden acceder a este servicio los Jubilados y Pensionados nacionales así como cualquier persona que trabaje en Relación de Dependencia, cobre sus haberes a través de una cuenta sueldo y califique para el otorgamiento.

La Cooperativa ofrece este Servicio utilizando en forma exclusiva fondos propios y garantizando una excelente calidad de servicio y de atención.

Contacto: Para utilizar este Servicio, los Asociados deberán comunicarse con Coop. Cuenca del Salado al 0810 345 0007 / 0800 345 1722 , de lunes a viernes de 9 a 18 hs.



Contacto



Para solicitar los servicios: ADDIUVA 11 68415773



Centro de Atención al Socio:

0810-345-0007 / 0800-345-1722 / (011) 5238-1086



Whatsapp Atención al Socio CABA: 11 57955812

Whatsapp Atención al Socio LH: 11 36534428



www.coopcuenca.com.ar



<https://www.facebook.com/CooperativaCuencaDelSalado/>



<https://www.instagram.com/coopcuencadelsalado/>